

Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y MODIFICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales) el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que de acuerdo con los artículos 78, 107, 109 y 111 de la Ley de Transparencia, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Que con base en el numeral Noveno, fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31

Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) el Instituto publicará en su sección de Transparencia, la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de todos los Sujetos Obligados que se incluyan en su Padrón de Sujetos Obligados. Por otra parte, los Sujetos Obligados publicarán la Tabla de Aplicabilidad que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Órgano Garante.

Que el 17 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se incorporaron, entre otros, los Sujetos Obligados **Secretaría de la Mujer, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Cultura y Turismo**; asimismo, se estableció en el Acuerdo que la Dirección General Jurídica y de Verificación iniciara el procedimiento de elaboración de las tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

Que en términos del transitorio CUARTO del Decreto número 191, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 29 de septiembre de 2020, establece que el Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes a la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Cultura y Turismo, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor dicho Decreto.

Que el 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes, del que se advierte que el artículo 103 de la Ley de Transparencia, relativo a la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, únicamente es aplicable al Instituto.

Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

Que el 19 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Acuerdo que modificó el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se incorporó, entre otros, el Sujeto Obligado **Sistema Mexiquense de Medios Públicos**, asimismo, se estableció en dicho Acuerdo que la Dirección General Jurídica y de Verificación iniciara el procedimiento de elaboración de las tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

Que en términos del transitorio OCTAVO del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, publicado el 11 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, menciona que el Consejo Directivo del Sistema, aprobará el Reglamento Interior del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de dicho Decreto.

Que el 7 de junio y 29 de noviembre de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México los Acuerdos que modificaron el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante los cuales se incorporaron, los Sujetos Obligados **Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya** y el **Instituto Mexiquense de la Discapacidad**, respectivamente; así mismo, se estableció en los referidos acuerdos, que la Dirección General Jurídica y de Verificación iniciara el procedimiento de elaboración de las Tablas de Aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Transparencia, los Sujetos Obligados Secretaría de la Mujer, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Cultura y Turismo, Sistema Mexiquense de Medios Públicos, Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya y el Instituto Mexiquense de la Discapacidad, remitieron sus respectivos proyectos de Tablas de Aplicabilidad.

Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

Que derivado de la revisión que se hizo de la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al Sujeto Obligado **Poder Judicial**, se advierte una modificación en la misma.

En tal virtud, revisados y analizados los proyectos de Tablas de Aplicabilidad y las normatividades de los Sujetos Obligados antes mencionados, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conforme a los documentos anexos y que forman parte del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como la publicación de manera íntegra del presente Acuerdo en el portal del Instituto.

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Tablas de Aplicabilidad de Obligaciones de Transparencia

1e 78 fe 8d 6f 06 e8 b1 19 a9 6f d3 29 c6 25 aa 57 88
ab c3 77 6f 70 bc c9 78 b6 f6 45 dc c6 97 a4 09 e4 53
02 92 d2 ca bb 02 85 0a 5b 2f 06 a9 97 22 f3 65 95 3f
dc 5c 8a 15 8d 86 95 6e d1 4d 14 f7 b1 ff 24 e1 da 0e
7b b8 bb c7 dd a9 10 9b e2 0f 23 9f 62 f0 6c 2f 28 09
90 92 23 05 09 71 b0 72 ec 8a d5 08 9b 19 03 73 28 2a
e1 b5 14 35 35 e9 78 a6 b8 bc 34 5d d6 90 70 56 a2 66
e7 a4 44 98 1e 4f 3c 7a ae 4a cf e8 11 4a 4c ca e7 6a 52
dd fc ab 88 45 63 e2 74 37 7b 35 4d 74 60 4a 78 3d d9
e9 bc 9c f2 63 2e d9 3d 46 c9 a2 9b 7d 14 13 0d 90 33
63 94 00 90 9e a9 d5 60 d5 79 d0 2e fa ee 52 0e 8a 2a
49 77 5b 39 da 02 81 76 7d 0b f1 e1 19 b6 b1 1f 6f 17
b8 f9 33 03 0b ca 9d 0a 43 55 89 99 85 25 88 34 cb 02
09 56 8b 60 27 f5 30 3f 2c 3f e8 dc a2 25 84 9c e7 b5
50 e6 a0

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

41 74 04 a0 b1 6a bc e2 f9 ec e3 a0 28 90 47 ec 3b b3
02 2c 9f 21 e2 76 7f 4a 44 f9 b0 65 43 4c 0d a8 dc 9f
96 0d d3 c4 af f6 55 95 65 8c 23 b9 ad 5f eb 57 80 41
ff 07 f0 4b d2 99 30 58 fa c1 19 c0 b2 cc 0f 19 ad 65 8a
cc fc a3 c9 70 ff 58 15 a8 22 e7 e5 31 2c 47 9c 41 a6 1a
aa 06 f6 b7 f5 20 5c 01 d7 cb d9 1a 6f 98 cf ce 84 8c 6c
f1 ad 20 9a a9 68 99 1e 14 23 56 77 57 9f b6 8d 32 0c
aa 05 7d 8d 4f 94 59 bf bb 69 c5 58 54 dd bb 11 7d 4f
60 17 52 10 7b d2 05 93 f8 6f 39 6a 8a 51 4c a7 35 77
01 2f 7e 07 f8 f9 43 3e b4 28 4d ac 75 bf a1 ed f1 12
41 6f df c2 41 b1 be 2b e1 68 ba ea eb da 50 cf 51 19
51 5a 3e 80 7d 45 0a b8 1c 33 ca 38 67 ef d6 9b 58 98
0c 90 04 88 63 b9 52 0d b7 d6 44 03 4d 9a f7 90 65 f3
17 58 64 ec 58 e9 6e 35 c0 56 c3 d8 f2 1f 6f 3b d8 20
b3

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Tablas de Aplicabilidad de Obligaciones de Transparencia

45 68 6e 00 c9 95 72 ba f1 fb e6 17 3c 03 e5 9c 29 c1
04 d9 dd 6c c6 24 39 1a 41 d8 f7 b2 cf b6 0c 4c a2 0c
f7 1b 4c de f0 89 2f 9e 59 4b ee 49 f2 44 f5 e7 fd 68 57
7f df f9 31 d0 5d 0c 97 a0 3f 82 68 65 bb a7 7a 3f d4
c4 f4 3c 2c b7 59 c2 70 83 99 7c 83 21 ca 34 ef 0a 2e
b0 53 0e a2 12 e3 6e 53 ff 36 01 17 fd f6 38 69 81 4e
9f 13 75 9b dd bb 7b 2b bf 15 c6 db 75 eb 38 71 be 09
57 4a 01 a6 92 e2 f3 5d a5 4e 3f da 3d c8 34 e8 47 02
07 15 eb c5 91 88 e5 75 ef c3 20 3c ad 66 aa 96 e3 28
3d 7a 9e c6 35 2c 4e 61 15 d5 46 cf 40 3b 31 d6 f6 31
ae 36 b0 1e c8 ae 8a 04 c8 70 c6 b9 46 60 95 47 28 dc
39 97 89 a4 43 b3 7f ce 55 65 33 6c b7 6c e9 74 3f 22
ce 6d 29 32 6b 91 db d9 28 ed 53 81 14 09 b8 36 bf bd
01 4a 64 20 99 7d 10 6d 8f 9e f2 d8 c9 d9 a7 11 37 f6
1b cf

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

11 ef ca 31 61 e0 ba 88 e0 67 b8 89 a1 75 f9 6c 27 6f
1a 97 33 71 d7 29 f7 89 44 c4 6c 02 ae 07 65 b4 23 32
5d 88 2b d0 2f 99 34 7c a5 76 5d ae 72 a3 88 50 e2 30
24 a5 54 27 70 80 c8 a1 a1 e8 71 09 37 ba 5b 83 39 21
73 67 b8 b5 e0 aa 28 6e de 16 35 16 f9 31 5b 8c 6f 6f
b7 c7 92 0a a3 3e 4d 0f 24 c9 e6 db e6 c2 f3 12 9a 58
9e cd 9d 92 48 a8 bc 09 93 99 6d 49 fe 16 5e fc 31 bf
2f 79 ba c6 90 a6 19 f3 64 fd 0a 6d 31 77 6b a8 40 11
d3 24 7f b9 f7 7e 4f 10 26 60 96 b8 36 10 b7 3d d7 ee
5d 65 5f 8e 37 b4 ee 6c a8 c7 7b c3 32 10 08 17 e2 ee
4a 46 04 e8 b0 c8 41 56 f5 23 88 7c e5 4a 9d ea e5 c4
aa ca 9e f9 1c 9e 00 3c cf ed f4 c1 c9 42 9a 2a 5b e9 18
80 3f 29 e7 e5 57 6c 66 9e c3 ec 42 1f 40 ce 36 c7 30 71
e5 44 9a 9f 3d 27 1b b5 f7 32 f9 cd c4 51 cd a5 19 f8
bb e4

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

0a dd b1 f8 2f bf 31 2f 60 d4 df c4 08 f9 1c 4b 83 1b
fb 72 1d 28 02 79 8d a4 22 ca d3 e5 d9 a9 e5 d3 0b 9a
c3 d6 cc e3 73 3e c7 9a ec 8d e0 51 2d a0 d8 a4 ab 26
ab d0 60 06 72 0d dc e7 6c f1 98 a5 cf aa d3 2a 7b 28
61 a7 f0 b5 eb f2 ca a1 2c ff 84 70 e5 ed 3a 88 eb ff 02
9a 33 bb 6c 05 28 66 17 ab 73 88 0a 11 20 14 2a 09 57
33 dc 57 30 ae 64 a4 a9 11 05 72 c3 37 f5 3c bc f9 7f
6a ce 31 1c a2 f8 b0 b9 bb 59 5b f4 22 f9 af 92 45 8d
f3 c4 cf fe 99 0b 03 4d 76 74 02 19 4d a6 13 e4 06
34 6c c5 c4 76 5a c9 b7 67 b6 92 4f 7f e0 c1 9c cc fb 6d
b0 96 d6 33 4e e6 66 7c 6e 19 e1 52 bf 8a 69 b9 03 34
4d bf 65 bc 52 c3 26 f4 c0 fa 43 94 84 75 b5 69 0d 34
28 62 95 43 fd c7 db 69 79 b0 a3 8f 1d 6e c1 5b a0 ec
06 b5 f7 22 a6 9a 14 8a f2 a4 3f e5 33 01 b1 a8 d3 6b
ba 39

af 05 06 6c bf f6 fa f4 01 08 80 1c f6 26 4d 03 c1 73 b7
06 b0 2f 50 9b 7a 87 09 37 fe 96 5b 55 4f 9b 7c ae 11
0a b3 2b cd db 77 39 31 0a e6 9a bb 3a f6 13 16 d2 da
be a5 11 80 bf 55 c0 d1 9d 3a 73 ec 82 d5 7d f3 f7 88
fb be 01 7f 12 2a 1c 37 cb ee 98 0f a8 2e 17 d6 93 32
64 d1 1e f1 6d 95 b7 a2 17 ac ae 6a 2f ec 79 fc bd 91
94 0a 51 1b 92 ed 99 2b 39 ab c0 f3 00 07 06 96 0b 12
18 23 60 bb e7 7f 7c 5b 15 43 87 d2 3e de a8 9e 28 d7
5d a4 86 b9 4f 3b 99 c4 a3 61 85 f8 19 55 bc ac 69 70
c9 4c 89 83 d5 f4 ee 0a b8 d9 2f 2d 32 21 f4 58 b2 cf
4a 37 8f ac e2 c4 41 d6 41 2f 59 40 6f bd be fe dc c9
27 6e 7c 3a fe 95 8d 9a 5f 81 99 3c c9 74 da 12 bb 6a
37 2b d9 94 e1 5a 57 40 bd aa f5 eb 44 d1 fd b6 dc bb
15 dc 45 46 bc 6f d3 78 10 3e 06 40 a9 b2 80 16 a9 61
99 23 ea

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)